

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 76 Jueves 30 de marzo de 2017 Sec. IV. Pág. 23465

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19821 *ALICANTE*

Doña Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante por el presente,

Hago saber: Que en fecha 9 de marzo de 2017 se ha dictado auto de conclusión del concurso que se tramita en este juzgado con el n.º 398/11-R frente a BENIDORM CLUB DE FUTBOL con CIF/NIF G03328275, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- 1. Se declara concluso el concurso de acreedores de BENIDORM CLUB DE FUTBOL.
- 2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor BENIDORM CLUB DE FUTBOL que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.
- 3. Se acuerda la extinción de BENIDORM CLUB DE FUTBOL decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.
- 4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 8 de febrero de 2017.
- 5. Se acuerda el cese de lo administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Contra esta resolución no cabe recurso (art. 177).

Alicante, 10 de marzo de 2017.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170018528-1